



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, veinticinco (25) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 016 2002 00517 00
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A
Demandado	AURA ALICIA ZAPATA GARCIA
Asunto	Oficia a catastro
AS. No.	1416V (970) 3.

Por ser procedente la solicitud arriada por el apoderado judicial de la parte demandante, se accede a la misma y se ordena oficiar a la OFICINA DE CATASTRO DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN a fin de que se sirva expedir a costas de la parte interesada el avalúo catastral del bien inmueble con M.I. 001-566957, propiedad de los aquí demandados AURA ALICIA ZAPATA GARCIA C.C. 32.467.758 y LUIS ALFONSO HERNANDEZ PULGARIN C.C. 3.620.869.

Lo anteriormente expuesto no es óbice para que las partes arriren avalúo comercial de los predios objeto de medidas cautelares.

Ofíciase por intermedio de la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN.

NOTIFÍQUESE
BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA
JUEZ

Firmado Por:

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCIA

JUEZ CIRCUITO

Juzgado 03 De Ejecución Civil Circuito De Medellín

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2e8e55f1829649214db3d953972bf23f7804ede80ac7206924483f560255e128

Documento generado en 25/06/2021 02:05:32 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>